

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2019

Asunto: INFORME TECNICO LEGAL DEL CIMP

Ana María Armijos Burneo
Viceministra de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio Nro. MCYP-DV-19-0101-O de 30 de septiembre de 2019, a través del cual la señora Viceministra de Cultura y Patrimonio, Ana María Armijos Burneo, solicita al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural *“los usos y planos, así como el estatus legal del edificio CIMP y el edificio conjunto Alonso de Illescas (actualmente utilizado por Cancillería), con el fin de evaluar su pertinencia o no, para implementar otro proyecto”*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

BASE NORMATIVA INSTITUCIONAL

- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras u servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación.
- El Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador señala como responsabilidades del Estado: “1. *Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; 2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados (...)*”.
- El Art. 387 de la Constitución de la República del Ecuador señala como responsabilidades del Estado: “2. *Promover la generación y producción de*

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay; 3. Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus descubrimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley (...)"

- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural fue creado mediante Decreto Supremo Nro. 2600 de 9 de junio de 1978.
- El artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura determina que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.
- El artículo 43 de la Ley Orgánica de Cultura señala que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tiene como finalidad el desarrollo de la investigación y el ejercicio del control técnico del patrimonio cultural, para lo cual deberá atender y coordinar la política pública emitida por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.
- El artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura establece como atribuciones y deberes del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, entre otros: a) *Investigar y supervisar las investigaciones sobre patrimonio cultural, para lo cual podrá coordinar acciones con las universidades e instituciones dedicadas al estudio del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional;* c) *Desarrollar y alimentar los catálogos de servicios de su competencia en el Sistema Integral de Información Cultural;* g) *Realizar el análisis de riesgos sobre eventos naturales y antrópicos que puedan afectar el patrimonio cultural nacional e implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias;* k) *Emitir el criterio especializado en el control técnico frente al tráfico ilícito de bienes del patrimonio cultural (...)* m) *Gestionar la investigación y el control técnico del Sistema Ecuatoriano de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas;* n) *Las demás que se establezcan en la presente Ley (...)*".
- El Artículo 24 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, señala que: *"Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías. Se garantiza el funcionamiento permanente de los institutos públicos de investigación relacionados a: salud pública, biodiversidad, investigación agropecuaria, pesca, geología, minería y metalurgia, eficiencia energética y energía renovable, oceanografía, estudio del espacio, estudio polar antártico, cartografía y geografía, meteorología e hidrología, estadísticas y censos, patrimonio cultural y los demás que el Presidente de la República considere necesarios. Todos los institutos públicos de investigación deberán contar con una estructura y regulación que permita su adecuado funcionamiento relacionado a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología (...)*".
- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ha desarrollado a lo largo de los más de

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2019

40 años de vida institucional, las acciones correspondientes para la investigación, protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural nacional, en apego y cumplimiento de la normativa vigente. Para ello, ha gestionado, de acuerdo a su facultad de autonomía financiera y administrativa, la obtención de espacios físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, a nivel nacional.

- En el año 2019, se aprueba por los organismos rectores de planificación, trabajo y cultura el nuevo Estatuto Orgánico del INPC, en la cual se instruyen nuevos procesos sustantivos además de institucionalizar las reservas técnicas de patrimonio.

SITUACION LEGAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL UBICADO EN LAS CALLES LEON VIVAR Y GERÓNIMO CARRIÓN, PARROQUIA LA MARISCAL, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

- A partir del 9 de abril del 2014, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural logró la obtención en calidad de comodato del edificio que fuera sede del desaparecido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización –IERAC-, “en razón de la urgente necesidad de contar con espacios para preservar las reservas técnicas depositaria de un gran riqueza del país, como lo constituyen aproximadamente seis mil (6000) bienes del patrimonio arqueológico y artístico (...)”. Asimismo, el informe técnico habilitante señaló el apremio de la institución frente al cumplimiento de la política pública de lucha contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales que demanda de la disponibilidad de espacio permanentemente; así como el planteamiento de que las reservas se transformen en fuente de conocimiento, a través de la instituir en el edificio un centro de investigación en concordancia con la política de investigación emitida por SENESCYT.
- Mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. 40 de 23 de junio de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, transfirió a título gratuito bajo la figura legal de donación, el dominio de la totalidad del predio denominado EX INDA y sus edificaciones anexas, signado con clave catastral número: 1040304004, predio número 131090, ubicado en el sector de Santa Clara, calles León Vivar No. 22-30 y Gerónimo Carrión, parroquia La Mariscal, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- A través del mismo instrumento, se dispuso al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural respetar el convenio interinstitucional de uso de áreas, celebrado el 06 de febrero del 2015, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Ministerio de Relaciones Exteriores, referente al edificio del ex INDA (edificio en la parte posterior del actual CIMP), ubicado en el mismo predio. Dicho convenio establece un plazo de duración de 10 años, contados a partir de su suscripción.
- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es el propietario actual del bien inmueble constante de dos edificios en virtud de la figura legal de donación, por una Cuantía de USD. 4.253.305,00, la misma que se encuentra inscrita y perfeccionada a nombre del INPC, con fecha 12 de diciembre de 2017. Sobre el particular es

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

necesario señalar que en el Registro de la Propiedad del cantón es el único bien en propiedad plena del INPC, ya que el Palacio de la Circasiana es el resultado de un comodato municipal que estaría en los próximos años a vencer.

- La Escritura de Donación, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de diciembre de 2017, en la cual se establece: “(...) *EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA. ACUACULTURA Y PESCA, TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO BAJO LA FIGURA LEGAL DE DONACIÓN, EL DOMINIO DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO DENOMINADO EX INDA y SUS EDIFICACIONES ANEXAS, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO UNO CERO CUATRO CERO TRES CERO CUATRO CERO CERO CUATRO (1040304004), PREDIO NÚMERO UNO TRES UNO CERO NUEVE CERO (131090), UBICADO EN EL SECTOR DE SANTA CLARA, CALLES LEÓN VIVAR, NÚMERO VEINTE Y DOS GUION TREINTA Y GERÓNIMO CARRIÓN, PARROQUIA LA MARISCAL, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL, A FIN DE SOLVENTAR LA URGENTE NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS PARA LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL INPC, DEPOSITARIA DE UN GRAN RIQUEZA DEL PAÍS, COMO LO CONSTITUYEN APROXIMADAMENTE SEIS MIL (6000) BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARTÍSTICO (...)*”
- El predio en mención fue entregado al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural conforme lo señalado mediante dictamen Técnico de Inmobiliar que señala: (...) *DICTAMEN FAVORABLE, A FIN DE QUE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA. ACUACULTURA Y PESCA, TRANSFIERA A TÍTULO GRATUITO BAJO LA FIGURA LEGAL DE DONACIÓN, EL DOMINIO DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO DENOMINADO EX INDA Y SUS EDIFICACIONES ANEXAS, SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO: (1040304004, PREDIO NÚMERO (131090), UBICADO EN EL SECTOR DE SANTA CLARA, CALLES LEÓN VIVAR, NÚMERO VEINTE Y DOS GUION TREINTA Y GERÓNIMO CARRIÓN, PARROQUIA LA MARISCAL, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A FIN DE SOLVENTAR LA URGENTE NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS PARA LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL INPC, DEPOSITARIA DE UN GRAN RIQUEZA DEL PAÍS, COMO LO CONSTITUYEN APROXIMADAMENTE SEIS MIL (6000) BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARTÍSTICO, DE CONFORMIDAD A LOS ACUERDOS DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES”.*

USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL UBICADO EN LAS CALLES LEON VIVAR Y GERÓNIMO CARRIÓN, PARROQUIA LA MARISCAL, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

- Con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura (2016), su Reglamento General (2017), el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (2016) y su Reglamento General (2017), la Resolución de

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

Transferencia de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural a los Gobiernos Municipales (2015) y su Reforma (2017), y la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural emitida mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-017 de 07 de febrero de 2019, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se consolida como una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural. Frente a ello, las acciones se han encaminado hacia el fortalecimiento de los espacios institucionales para la garantía de los derechos culturales, y el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades derivadas de la normativa vigente.

- Entre los años 2014 y 2019 el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural invirtió en la adecuación y mantenimiento del edificio denominado CIMP (Ex IERAC) el monto de 1.347.966,84 USD para el cumplimiento de la misión y visión institucional de fortalecer al INPC como un centro de investigación de la memoria y el patrimonio cultural y frente al control técnico frente al tráfico ilícito de bienes patrimoniales, disponiéndose el uso y adecuación de espacios para el efecto.
- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se encuentra ejecutando el proyecto de inversión “Diseño e implementación de la Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas del Ecuador” (2018-2021), dentro del cual se encuentra establecida la actividad “Implementación de la Reserva Restringida, Arqueológica y Paleontológica-CIMP” cuyo monto ejecutado a corte septiembre 2019 asciende a 31.168,80 USD y el monto en proceso de ejecución (comprometido) es de 26.777,94 USD (valores sin IVA). Sumando un monto de inversión por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural entre 2014 y 2019 de **1.405.913,58 USD (UN MILLON CUATRO CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 58/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.
- Actualmente, el edificio continúa su uso ininterrumpido desde el año 2014 como Centro de Investigación, bajo un enfoque conceptual coherente con la política de investigación y política cultural emitidas por los respectivos entes rectores (SENESCYT y Ministerio de Cultura y Patrimonio), y en estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el instrumento de donación del inmueble a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- Entre abril y septiembre de 2019, en el marco de la implementación del nuevo Estatuto Orgánico Institucional, se ejecutó la reubicación de espacios físicos a fin de dar la adecuada operatividad a las Direcciones Técnicas y sus procesos de acuerdo al modelo de gestión institucional, por lo que actualmente se encuentran instaladas en el inmueble – CIMP -las siguientes gestiones técnicas:

Dirección de Investigación e Innovación, cuya misión es la de dirigir y gestionar los procesos de investigación e innovación aplicados al patrimonio cultural, a través del desarrollo de estudios, aplicaciones, productos y herramientas que permitan contribuir a la conservación, protección, puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.

**Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O****Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

- El INPC ha ejecutado varios proyectos financiados por Senescyt bajo la política de fomento a la investigación de Senescyt (I+D), cuyos resultados se encuentran en proceso de sistematización con el fin de difundirlos y ponerlos a disposición de especialistas y de la ciudadanía en general.
- Sin embargo, la institucionalización de la gestión de investigación se implementa en el Instituto nacional de Patrimonio Cultural a partir del 2019, conformándose la Dirección con los servidores categorizados por la Senescyt como Investigadores.
- A través de dicha Dirección se encuentra en marcha la formulación del primer Plan de Investigación institucional, se mantiene la coordinación e interrelación con la Red de IPIS a nivel nacional y se gestionan convenios con Universidades nacionales e internacionales para el fortalecimiento de la investigación científica sobre patrimonio cultural, bajo los nuevos retos y paradigmas actuales.

Dirección de Transferencia del Conocimiento, cuya misión es la de gestionar los procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento a partir de los resultados obtenidos de la ejecución de planes, programas y/o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

- En el 2009, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural crea el Centro Documental dentro el Palacio de la Circasiana, y a partir del año 2015, se traslada al edificio del CIMP para optimizar los procesos de la Dirección de Transferencia del Conocimiento y facilitar los servicios de información especializada en beneficio de la ciudadanía y contribuir con los procesos de investigación sobre Patrimonio Cultural.
- El Centro Documental cuenta con más de 23.000 unidades documentales con información sobre patrimonio cultural en general, arqueología, estudios históricos, inventarios, conservación, restauración, análisis químicos, informes técnicos, levantamientos arquitectónicos, etc. Esta documentación se encuentra distribuida en tres fondos documentales: archivo técnico, biblioteca y planoteca ubicados en espacios propicios para los procesos operativos, el almacenamiento técnico de la documentación, en base a estándares internacionales y considerando el crecimiento anual de la documentación técnica. Cuenta además con una herramienta tecnológica (acceso en línea) y servicio de información en beneficio de investigadores, docentes, estudiantes y público en general.
- El servicio brinda: *Atención Presencial*: que consiste en el registro del usuario, la explicación del funcionamiento del Centro, de los fondos de información disponibles, del procedimiento para el préstamo de documentos existentes en biblioteca, archivo técnico y planos; la inducción para el uso de bases de datos documentales y del catálogo en línea; registro de la ficha de solicitud de préstamo y entrega de la información para consulta. *Asesoría especializada*: el Referencista del Centro, al ser conocedor de la información del Centro, identifica y canaliza la necesidad de información del usuario hacia la documentación disponible y relacionada con la temática de búsqueda del usuario; orienta hacia otras fuentes

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

externas de consulta o incluso; direcciona hacia expertos en las temáticas de patrimonio cultural. *Difusión y entrega de publicaciones institucionales*: normativas y directrices, guías metodológicas, estudios, revistas, producidas por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural bajo su línea editorial.

- La mayor parte de los usuarios del Centro son externos y especializados en las temáticas de patrimonio cultural. En este sentido, los tiempos de atención son largos y demandan en promedio una hora y media por cada usuario. En promedio, el Centro atiende aproximadamente 3.000 consultas técnicas anuales sobre patrimonio cultural, que derivan de alrededor de 500 usuarios en búsqueda de información especializada.
- En el Archivo de Fotografía Patrimonial y su taller de conservación, se realiza la digitalización, catalogación y puesta en valor de más de 20.000 fotografías del Ecuador desde 1840 hasta mediados del siglo XX. Atiende consultas especializadas y se constituye en un proyecto de transferencia del conocimiento hacia estudiantes de tercer y cuarto nivel. Cuenta además con una plataforma digital (www.fotografianacional.gob.ec) para el acceso público. Este proceso institucional es producto del proyecto ejecutado entre 2014 y 2015 con un monto de inversión planificado de 1.592.488,46 USD.
- El Área de Información y Geomática ha sido integrada a la gestión de transferencia del conocimiento a partir de la expedición del nuevo Estatuto Orgánico Institucional (2019), con la finalidad de desarrollar plataformas de acceso a la información plana y geoespacial (geodatabase), cartografía patrimonial, estadística de la información patrimonial. La información sobre patrimonio cultural es clave para la generación de diagnósticos que aporten a la comprensión del patrimonio, así como su integración a los procesos de formulación de herramientas de desarrollo local, planes de ordenamiento territorial y otros instrumentos de política pública local y nacional para la toma de decisiones.
- Asimismo, en el edificio CIMP se desarrollan los procesos de difusión y generación del conocimiento sobre el patrimonio cultural, a través de la programación anual de exposiciones (temporales y permanentes), eventos académicos, charlas a disposición de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas.

Dirección de Gestión de Riesgos del Patrimonio Cultural - Gestión de Administración de la Reserva Restringida, cuya misión es la de gestionar acciones para prevenir y mitigar los riesgos naturales y antrópicos en el patrimonio cultural, a través de la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en función de salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.

- La Administración de Reserva Restringida es una de las gestiones de la Dirección de Gestión de Riesgos del Patrimonio Cultural y cumple un rol fundamental en la política pública de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales; siendo este, el espacio físico donde se gestionan, conservan, investigan y custodian técnicamente bienes culturales producto de procesos de recuperación a nivel nacional o repatriación a nivel internacional antes de ser transferidos al Ministerio de Cultura y Patrimonio para su uso social y puesta en valor.

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

- Los bienes u objetos culturales ingresan a la reserva restringida del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural donde se almacenan hasta que sean liberados de procesos legales. Las áreas de almacenamiento en reservas restringidas están subdivididas por procesos legales (casos/colecciones), estado de conservación, tipología, tamaño y materiales constitutivos; esta organización es la que permite el adecuado manejo y seguridad de los bienes culturales que están bajo la responsabilidad del INPC.
- La organización de las áreas de reserva restringida fue producto del análisis de necesidades particulares de este tipo de reservas, donde se consideraron:
 1. Condiciones técnicas del edificio;
 2. Áreas necesarias para una óptima gestión técnica y administrativa de reservas restringidas;
 3. Número de bienes culturales actualmente en custodia del INPC;
 4. Proyección de crecimiento y áreas necesarias;
 5. Circulación y transferencia de bienes culturales;
 6. Seguridad.
- La reserva restringida de bienes culturales actualmente custodia aprox. **10.000 bienes culturales de tipos arqueológicos, paleontológicos e históricos**, estos bienes se encuentran en procesos de conservación, registro, inventario, caracterización, investigación y custodia.
- Al ser este un proceso de custodia temporal, donde el flujo de ingreso y salida de bienes culturales responde a otros procesos (investigaciones judiciales, disposiciones fiscales y procesos de repatriación), es importante contar con espacios que permitan solventar las gestiones y garantizar la integridad de los bienes.
- Para el año 2019, se encuentra programada la recepción de 2 casos a nivel internacional procedentes de Alemania y Estados Unidos (500 bienes culturales aprox.), y a nivel nacional se recibirán bienes culturales que se encuentran en las bodegas de la Policía Judicial (1000 bienes culturales aprox.), que se suman al número de bienes ya existentes en la Reserva.

DISTRIBUCION ACTUAL DEL EDIFICIO

La distribución actual del edificio –CIMP- consta de la siguiente manera:

PLANTA BAJA**INFORMACIÓN****CENTRO DOCUMENTAL-INPC**

- Archivo técnico
- Sala de consulta

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2019

SALA DE EXPOSICIONES

- Exposición permanente “De vuelta en casa”

PRIMER PISO

AUDITORIO /SALA DE USO MÚLTIPLE
SALA DE REUNIONES

SEGUNDO PISO

RESERVA RESTRINGIDA DE BIENES CULTURALES

- Recepción, clasificación y registro de bienes culturales
- Área de cuarentena
- Área de conservación de bienes culturales
- Documentación fotográfica
- Reserva restringida
- Data Center

TERCER PISO

ADMINISTRACIÓN DE RESERVA RESTRINGIDA INPC/UEDCPC
RESERVA RESTRINGIDA DE BIENES CULTURALES ARQUEOLÓGICOS Y
PALEONTOLÓGICOS

- Investigación y caracterización
- Registro e inventario
- Reserva restringida

RESERVA DE PUBLICACIONES INPC

CUARTO PISO

RESERVA RESTRINGIDA DE BIENES CULTURALES ARTÍSTICOS Y BIENES
CULTURALES POLICÍA JUDICIAL

- Investigación y caracterización
- Registro e inventario
- Reserva restringida

BIBLIOTECA

QUINTO PISO

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2019

- Información y Geomática
- Planoteca
- Archivo de fotografía patrimonial
- Área de conservación de fotografía patrimonial

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- Investigación e innovación del Patrimonio Cultural

SEXTO PISO

CAFETERÍA

(Anexo: Planos y distribución actual)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La **Infraestructura tecnológica** del edificio CIMP ha sido implementada progresivamente, forma parte del Data Center institucional, y se encuentra interconectado mediante un enlace de datos dedicado. El costo aproximado de la infraestructura tecnológica que se encuentra en el centro de datos del CIMP es de 200.000 USD, y sus elementos se detallan a continuación:

- Cuchillas
- PowerEdge M620 ST: B5Y3P22
- PowerEdge M620 ST: B5X6P22

Almacenamiento

- EQL-4110 ST: 7VHVX12
- EQL-6210 ST: 85V5P22
- Chasis Blade
- PowerEdge M1000e ST: 84V4P22
- Switch
- Dell N3024 ST: JM2L0Z1

También se tiene en el data center equipos de comunicación de la red interna:

- 2 Switch de comunicaciones
- 1 Switch de cámaras de video (equipo con problemas)
- 1 Equipo de control de Seguridad DVR
- 1 Servidor HP
- 2 discos duros externos NAS
- 1 Central telefónica
- 2 Aires acondicionados domésticos Samsung

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

- 1 UPS de 10KVA para abastecer el equipamiento
- 1 Sistema contra incendios con polvo químico

En el **Data Center** se encuentran respaldos de información de las bases de datos de todas las aplicaciones del INPC:

- Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE)
- Correo electrónico
- Bases de datos de las aplicaciones que se encuentran en línea
- Registro de profesionales
- No afectación de Sitios Arqueológicos y/o Paleontológicos
- Gestión de Riesgos
- Respaldo de las colecciones fotográficas patrimoniales en alta resolución

Y se encuentran en proceso las acciones para que albergue los siguientes sitios, que tienen que ser migrados de un hostign privado hacia las instalaciones del INPC para el cumplimiento de las directrices y normativa del MINTEL:

- Página Web
- Registro y autorización de salida de bienes culturales no patrimoniales
- Sistema de control y publicación de bienes culturales sustraídos

CONCLUSIONES:

1. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es el propietario actual del bien inmueble ubicado en el sector de Santa Clara, calles León Vivar No. 22-30 y Gerónimo Carrión, parroquia La Mariscal, cantón Quito, constante de dos edificios en virtud de la figura legal de donación.
2. El Inmueble del actual CIMP es el único edificio en propiedad plena del INPC en la ciudad de Quito, ya que el uso del Palacio de la Circasiana es el resultado de un comodato del Municipio de Quito. El edificio denominado CIMP (Ex INDA), se encuentra en uso por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural desde el año 2014.
3. En consideración a las condiciones legales de la donación debía implementarse por parte del INPC una reserva técnica, para cumplir con el objetivo y evitar la reversibilidad del inmueble al MAGAP. Para ello se ha trabajado e invertido durante más de 1 año en dividir la reserva técnica de investigación de la reserva restringida de tráfico ilícito de bienes patrimoniales, luego de que el Ministerio de Cultura y Patrimonio declarara en emergencia las reservas de arqueología del INPC, por solicitud del Directorio. Es decir la implementación en el CIMP de la reserva responde de la necesidad técnica institucional, a su vez de la condición técnica legal en la donación del inmueble, así también como respuesta a emergencia declarada por el propio Ministerio de Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No.

Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O**Quito, D.M., 15 de octubre de 2019**

DM-2018-047.

4. En el edificio del CIMP, a más de la reserva restringida, funcionan procesos de atención y servicio público, como:
 - El Centro Documental con los archivos técnicos de INPC por cerca de 40 años
 - Biblioteca especializada de patrimonio cultural
 - Planoteca
 - Area de Geomática y consulta geoespacial del patrimonio cultural e) Archivo de Fotografía patrimonial
 - Dirección de Investigación e Innovación
 - Dirección de Transferencia del Conocimiento
 - Data Center de respaldo del SIPCE
 - Sala de usos múltiple, Sala de interpretación y exposiciones del patrimonio cultural recuperado (propuesta interpretativa recientemente implementada) como muestra permanente.
5. La Reserva Restringida de bienes patrimoniales tiene más de 10.000 bienes patrimoniales e históricos, principalmente en cadena de custodia hasta que los juicios terminen o se liberen, para su entrega al MCYP. Durante ese tiempo se realiza, procesos de gestión: como recepción, cuarentena, organización, informes de filiación cultural, inventario, registro fotográfico, exámenes de laboratorio, investigación, conservación preventiva o correctiva y transferencia. Esta gestión esta recientemente institucionalizada en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INPC, aprobada en el 2019. La Reserva tiene previsto incorporar en esta esta semana aproximadamente 500 objetos arqueológicos, del denominado Caso Rettinger provenientes de Berlin-Alemania. Esto como resultado de la política de lucha contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales establecida por la Comisión y el Comité interinstitucional.
6. El espacio para reservas nos ayuda a dar atención y generar procesos técnicos para los bienes patrimoniales incautados por la policía patrimonial. Es decir es una respuesta técnica no sólo para el INPC, sino para el Sistema Nacional de Cultura. Se tiene previsto el espacio en el CIMP para recibir en este año 2019 aproximadamente 5000 bienes patrimoniales (arqueología, pinturas de caballete, esculturas), que actualmente se encuentra en situación de altísima vulnerabilidad en las bodegas de la Policía Judicial (sólo de la Provincia de Pichincha), y que son parte de procesos judiciales abiertos.
7. El otro edificio denominado Ex IERAC (posterior al CIMP), se encuentra en uso desde el año 2015 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de acuerdo a un comodato o préstamo en uso suscrito entre dicha entidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (anterior propietario), por el plazo de 10 años, es decir estará vigente hasta el 2025, luego de lo cual se podrá revertir el uso.
8. La infraestructura tecnológica y de Data Center ubicado en el edificio del CIMP es el respaldo del Sistema de Información Patrimonial del Ecuador. (SIPCE), fotografía patrimonial, bases de datos y es la plataforma tecnológica para el sistema nacional



Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2019

de áreas arqueológicas y paleontológicas. Cualquier movimiento del Data Center es altamente costosa.

9. La intervención arquitectónica del CIMP supuso el uso que actualmente le estamos concediendo, tanto por el reforzamiento estructural, adecuaciones arquitectónicas de los espacios, así como las demás de ingenierías y sistemas tecnológicos incorporados para la operatividad de los procesos que ahora están implementados.
10. Se ha realizado una inversión por parte del Estado para la intervención arquitectónica y estructural de más de 1.347.966,84 USD desde el 2014, y solo en el presente año cerca de 70.000 dólares, para el mantenimiento y adecuaciones señaladas, en ejecución del proyecto de inversión para el Sistema Nacional de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas, aprobado por Senplades.
11. El Instituto Nacional de Patrimonio no cuenta con otros espacios con accesibilidad ciudadana o acondicionados técnicamente para que funcionen los procesos descritos.

Sírvase encontrar como anexo en formato físico:

- Escritura de Donación a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
- Convenio de Uso entre MREMH-MAGAP
- Planos, distribución de espacios
- Registro fotográfico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Copia:

Juan Fernando Velasco Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señorita Arquitecta
Yadhira Susana Alvarez Castellanos
Subsecretaria de Patrimonio Cultural
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señora Licenciada
María Catalina Tello Sarmiento
Subsecretaria de Memoria Social
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO



Oficio Nro. INPC-INPC-2019-1285-O

Quito, D.M., 15 de octubre de 2019

Señora Licenciada
Gabriela Maribel Lopez Moreno
Subdirectora Técnica

Señor Especialista
Luis Ernesto Guerrero Zaldumbide
Director de Gestión de Riesgos del Patrimonio Cultural

Señorita Magíster
María Fernanda Carrión Rodríguez
Directora de Control Técnico, Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural